



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DIAN[®]

BOLETÍN JURÍDICO TRIBUTARIO
Publicación Mensual-Septiembre 2023

Alfredo Ramirez Castañeda
Subdirector de Normativa y Doctrina

MARIO ALBERTO BARRENECHE CHAGUALA
Coordinador de Relatoría

NORMATIVIDAD

LEYES

LEY 2331 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN INCENTIVOS PARA EL APOYO A INICIATIVAS LOCALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LEY 2333 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 1438 DE 2011"

La normatividad relacionada puede ser consultada en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/leyes>

NORMATIVIDAD DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 1458 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

"Por el cual se modifican el artículo 1.6.6.1.2. del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el subnumeral 1. 3. del numeral 1 del artículo 1.6.6.2.3. del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.6.3.2. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se adiciona el párrafo 3 al artículo 1.6.6.4.3. del Capítulo 4 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se sustituye el artículo 1.6.6.6.7. del Capítulo 6 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se adiciona el artículo 1.6.5.3.1.4. a la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y se reglamentan los incisos 2 y 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario modificados por el artículo 26 de la Ley 2277 de 2022 y el párrafo 8 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2277 de 2022, relacionados con el mecanismo de Obras por Impuestos".

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO 1501 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por el cual se sustituyen los Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal

La normatividad relacionada puede ser consultada en:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2023/decretos-julio-2023>

NORMATIVIDAD

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

RESOLUCIÓN 000139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2023.

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 12761 de 2011 y modifica parcialmente la Resolución 000070 de 2016.

La normatividad relacionada puede ser consultada en:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

DOCTRINA RELEVANTE - IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO 014417 - int 953 DE 2023 SEPTIEMBRE 5

Se absolverá un interrogante formulado en torno a la interpretación y aplicación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas (el «Impuesto» en adelante) con motivo de la Ley 2277 de 2022, con la adición al Concepto General de la referencia (Concepto 006363 - interno 618 del 29 de mayo de 2023).

VI. TASA MÍNIMA DE TRIBUTACIÓN ¿Están gravados con la tasa mínima de tributación los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales?

CONCEPTO 015007 - int 973 DE 2023 SEPTIEMBRE 13

Se absolverá diferentes interrogantes que se han formulado en torno a la interpretación y aplicación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales (el «Impuesto» en adelante) con motivo de la Ley 2277 de 2022, con la adición al Concepto General de la referencia (Concepto 003966 del 31 de marzo de 2023). IV. RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para el cálculo del porcentaje fijo de retención a que se refiere el artículo 386 del Estatuto Tributario, que debe realizarse para el segundo semestre de 2023 ¿cuál es el valor de la UVT por concepto de renta exenta de que trata el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario? ¿El vigente para el año 2022 o el correspondiente a 2023?

CONCEPTO 005275 - int 979 DE 2023 SEPTIEMBRE 14

¿Cuál es el tratamiento en el reconocimiento del ingreso, para efectos del impuesto de renta, cuando se generan notas débito o crédito a la factura de venta?

CONCEPTO 005224 - int 974 DE 2023 SEPTIEMBRE 13

¿Cuál es el tratamiento tributario del ingreso producto de la diferencia en cambio, en el caso de un contrato de concesión que está en la etapa de construcción?

CONCEPTO 005221 - int 1380 DE 2023 SEPTIEMBRE 14

Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio arts 3, 10. se solicita la reconsideración del Oficio 900927 - interno 370 de marzo 31 de 2020.

DOCTRINA RELEVANTE - IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONCEPTO 005272 - int 978 DE 2023 SEPTIEMBRE 14

PROBLEMA JURÍDICO 1. ¿La persona natural que obtiene ingresos por la enajenación de acciones debe declarar la totalidad de los ingresos generados o solamente la ganancia neta sobre la inversión inicial? ¿Si el ejercicio genera pérdida como debe declarar?

PROBLEMA JURÍDICO 2. ¿Para efectos de la información exógena, la persona natural que compra y vende acciones a través de intermediarios, debe reportar la totalidad del ingreso?

DOCTRINA RELEVANTE - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

CONCEPTO 015112 - int 976 DE 2023 SEPTIEMBRE 13

¿Está gravado con el impuesto sobre las ventas el otorgamiento de un crédito de consumo de bajo monto?

CONCEPTO 005445 - int 1471 DE 2023 SEPTIEMBRE 26

El peticionario solicita la reconsideración de los Oficios 031237 de octubre 25 de 2018, 901534 de julio 26 de 2019 y 024038 de septiembre 24 de 2019 que se refieren a la exclusión del IVA de ciertos computadores. En criterio del peticionario, estos oficios implican un trato discriminatorio entre el consumidor que importa directamente y quien adquiere el bien de un comercializador. De otra parte, sostiene que los argumentos plasmados en la Sentencia 16798 del 10 de febrero del Consejo de Estado son suficientes para que se interprete que entre la derogatoria del Decreto 379 de 2007 y la expedición del Decreto 478 de 2020, el valor de referencia del artículo 424(5) del Estatuto Tributario aplica en la venta cuando el valor en aduanas del bien no supere el monto en UVT allí establecido.

CONCEPTO 014232 - int 1312 DE 2023 SEPTIEMBRE 6

solicitan la reconsideración de la doctrina expedida por la Subdirección de Normativa y Doctrina respecto de los artículos 92 de la Ley 30 de 1992 y 1.6.1.19.4. del Decreto 1625 de 2016 (compilatorio del artículo 4° del Decreto 2627 de 1993); específicamente, los Oficios 075763 del 6 de septiembre de 2006, 044453 del 25 de julio de 2014, 034463 del 1° de diciembre de 2015 y 901296 - interno 224 del 19 de febrero de 2021, los cuales versan sobre la devolución del impuesto sobre las ventas – IVA que pueden obtener las instituciones estatales u oficiales de educación superior, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 92.

DOCTRINA RELEVANTE - IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

CONCEPTO 005405 - int 999 DE 2023 SEPTIEMBRE 22

¿Se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, en los términos del numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios prestados por los operadores de información a las Cajas de Compensación Familiar relacionados con la liquidación y pago de los aportes parafiscales a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)?

OFICIO 005088 - int 952 DE 2023 SEPTIEMBRE 5

1. ¿Cuál es el tratamiento tributario en materia de IVA para los contratos de Gerencia Integral de Proyectos cuyo objeto es la construcción de obra pública?
- ¿Cuál sería la base gravable del IVA, en los contratos de gerencia integral de proyectos cuyo objetivo es la construcción de obra pública?
2. ¿Se puede considerar la cuota de gerencia como los honorarios que constituyen la base gravable del IVA en un contrato de gerencia de proyectos que incorpora la ejecución de obra pública?
3. ¿Es posible aplicar el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 a los convenios y/o contratos de la línea de negocios de Gerencia Integral de Proyectos cuyo objeto es la construcción de obra pública?
4. La exclusión de que hace referencia el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, es aplicable para entidades de orden nacional, sí su objeto es la ejecución de una obra pública?

DOCTRINA RELEVANTE – PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

CONCEPTO 005134 - int 1345 DE 2023 SEPTIEMBRE 11

solicitud de reconsideración del Oficio 018996 de julio 16 de 2018 en la que se exponen los siguientes argumentos: (...) si cuando se tiene más de un establecimiento de comercio: (i) la solicitud de autorización de numeración y la adopción del sistema técnico de control debe efectuarse por cada establecimiento de comercio en forma independiente, y (ii) la imposición de la sanción por incurrir en las faltas previstas en los numerales 1 y 5 del artículo 657 del ET debe igualmente ser individualizadas respecto de cada establecimiento de comercio que será objeto de cierre o clausura, no haría mucho sentido que las sanciones pecuniarias señaladas para ambos casos en el parágrafo 6 de la misma norma, establecidas como una medida alternativa para precisamente evitar el cierre del o de los establecimientos específicamente involucrados en los hechos sancionables, se hiciera teniendo en cuenta la totalidad de los ingresos operacionales obtenidos por la sociedad y no sólo de los ingresos obtenidos por el establecimiento de comercio o establecimiento que serían objeto del cierre o clausura.

DOCTRINA RELEVANTE – PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

CONCEPTO 015641 - int 1437 DE 2023 SEPTIEMBRE 21

solicita la reconsideración de los siguientes puntos abordados en el Concepto 009461 - interno 806 de julio 17 de 2023 (Concepto General sobre la determinación provisional de los tributos y sanciones): 1. “(...) cuando un contribuyente no se pronuncia expresamente (al caso de obligaciones formales diferentes de la obligación de declarar), se entiende rechazada tácitamente la liquidación provisional (...)” 2. “(...) cuando el contribuyente acepta la liquidación provisional y debe aplicar la sanción por no enviar información o enviarla con errores, está supeditada la reducción de la sanción al 50% (posterior a pliego de cargos) (...)”

CONCEPTO 005086 - int 938 DE 2023 SEPTIEMBRE 4

¿Puede una entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al régimen tributario especial, registrar el libro de actas de asamblea ante la DIAN sin que éstas se encuentren firmadas?

DOCTRINA RELEVANTE - IMPUESTO DE TIMBRE

CONCEPTO 014941 - int 972 DE 2023 SEPTIEMBRE 13

se absolverán unos interrogantes formulados en torno a la interpretación y aplicación del impuesto de timbre nacional (el «Impuesto» en adelante) con motivo del artículo 77 de la Ley 2277 de 2022, con la adición al Concepto General de la referencia (Concepto 002211 - interno 224 del 24 de febrero de 2023). I. CAUSACIÓN Y BASE GRAVABLE 8. ¿Se causa el Impuesto cuando se eleva a escritura pública la adjudicación de un inmueble con motivo de la liquidación de una sociedad? Esto, partiendo de la base que el valor del inmueble es igual o superior a 20.000 UVT.

DOCTRINA RELEVANTE – FACTURA ELÉCTRÓNICA

ADICIÓN AL CONCEPTO UNIFICADO NO. 0106 DE AGOSTO 19 DE 2022 – OBLIGACIÓN DE FACTURAR Y SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA. Se adiciona al Capítulo 1 “Obligación formal de facturar” del Título I “GENERALIDADES” el Descriptor 1.1.25., así:

1.1.25. DESCRIPTOR: OBLIGACIÓN DE FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE MULTIMODAL.

1.1.25.1. ¿Debe expedir factura electrónica por la prestación del servicio de transporte terrestre de carga el operador del transporte multimodal cuando la remesa terrestre de carga es expedida por un tercero?

DOCTRINA RELEVANTE – CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

CONCEPTO 005271 - int 1419 DE 2023 SEPTIEMBRE 18

solicita la reconsideración del Concepto 007546 - interno 585 de noviembre 10 de 2020 (Concepto General Unificado – Estampilla pro Universidad Nacional) en lo relacionado con la base gravable de la estampilla en el caso de contrato de obra pública con administración delegada.

Esto, con base en los siguientes argumentos:

(...) para asuntos relacionados con los impuestos derivados de la ejecución del contrato de administración delegada, se abordan como si fuere un contrato de mandato. Así las cosas, el mandatario actúa como si fuera el mandante con sus propias características y naturaleza jurídica, cumpliendo obligaciones del mandante tales como las retenciones en la fuente sobre los pagos por concepto de ingresos del contratista o subcontratista, que no es otra cosa que los honorarios que percibe ya que en últimas es el sujeto pasivo de la Estampilla y en consecuencia son quienes deben soportar el tributo. Retener por concepto de Estampilla pro-universidad Nacional sobre los recursos del mandante que entrega para la ejecución de la obra, convertiría en sujeto pasivo el sujeto activo, incongruencia en la relación sustancial del tributo, cual es la del traslado del impuesto a un sujeto económico diferente del sujeto pasivo de la obligación tributaria; traslado en modo alguno es ordenado por el legislador o a incluirlo como un costo a su cargo de la obra que contratan.

Señor Usuario la doctrina podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

**JURISPRUDENCIA RELEVANTE
CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA.
NORMAS ANULADAS.**

Apartes contenidos en el artículo 7º del Decreto N° 4050 de 22 de octubre de 2008, “por medio del cual se dictan disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, sentencia de 25 de mayo de 2023, C.P. César Palomino Cortés, radicación: 11001-03-25-000-2018-01634-00(5415-2018)

**JURISPRUDENCIA RELEVANTE CONSEJO
DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA
NORMAS ANULADAS SUSPENDIDAS Y EXHORTOS**

El Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: la expresión «propiedad, planta, equipo e inventario» contenida en la definición de inversión del artículo 1.2.1.23.1.1, adicionado por el artículo 2º del Decreto 1650 de 2017.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de 19 de julio de 2023, C. P. Wilson Ramos Girón, radicación: 11001-03-27-000-2021-00095-00 (26243)

El Oficio 100208221-1118 del 15 de septiembre del 2020, expedido por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de 31 de agosto de 2023, C. P. Milton Chaves García, radicación: 11001-03-27-000-2021-00087-00 (26136).



El Concepto (u Oficio) 000I2023000641 del 20 de enero de 2023, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: el aparte del punto 3 que señala “Por su parte, el inciso 4° del artículo 51 ibidem consagra: «El sujeto pasivo y responsable del impuesto es el productor o importador, según corresponda.» Este inciso debe interpretarse armónicamente con el inciso 2° del artículo 51 en comento, entendiendo que la venta, retiro o importación con la que se genera el Impuesto se circunscribe a «productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes»”.

El Concepto 000I2023002390 del 1 de marzo de 2023, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: el numeral 1.1 que indica: “1.1. ¿Quiénes son contribuyentes del Impuesto? Son contribuyentes del Impuesto los productores o importadores, según el caso, de productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, quienes -a la par- fungen como responsables del mismo, tal y como lo prevé el inciso 4 del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022”.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, auto de 4 de septiembre de 2023, C. P. Wilson Ramos Girón, radicación: 11001-03-27-000-2023-00018-00 (27715).

**JURISPRUDENCIA RELEVANTE CONSEJO
DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA
JURISPRUDENCIA Y CONCEPTOS**

Es nulo el Oficio 100208221-1118 del 15 de septiembre de 2020, en el que la DIAN señaló que las correcciones de las declaraciones del impuesto sobre la renta presentadas en los años 2018 y 2019 no estaban incluidas en la suspensión de términos prevista en el artículo 8° de la Resolución DIAN 030 de 2020.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de 31 de agosto de 2023, C. P. Milton Chaves García, radicación: 11001-03-27-000-2021-00087-00 (26136).

**JURISPRUDENCIA RELEVANTE CONSEJO
DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA
JURISPRUDENCIA Y CONCEPTOS**

Se anula la expresión «propiedad, planta, equipo e inventario» contenida en la definición de inversión del artículo 1.2.1.23.1.1 del DUR 1625 de 2016, adicionado por el artículo 2° del Decreto 1650 de 2017, en cuanto referente para establecer el monto mínimo de la inversión aplicable para acceder al incentivo tributario por promover el desarrollo de las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, sentencia de 19 de julio de 2023, C. P. Wilson Ramos Girón, radicación: 11001-03-27-000-2021-00095-00 (26243).

Se suspenden provisionalmente el aparte del punto 3 del Concepto 000I2023000641 del 20 de enero de 2023 y el numeral 1.1 del Concepto 000I2023002390 del 1 de marzo de 2023, ambos expedidos por la DIAN y en los que se interpretó al sujeto pasivo del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, auto de 4 de septiembre de 2023, C. P. Wilson Ramos Girón, radicación: 11001-03-27-000-2023-00018-00 (27715).

La jurisprudencia relacionada se podrá ubicar en:

<https://www.consejodeestado.gov.co/boletin-de-jurisprudencia/index.htm>



Boletín Jurídico Tributario Septiembre 2023

**Coordinación de Relatoría
Subdirección de Normativa y Doctrina**